

RESOLUCION Nº **758** /2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACION DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

02 MAR 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 22510 de fecha 18 de Febrero de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 22 de Febrero de 2016;
3. Resolución Sanitaria Nº 1513364515 de fecha 13 de Noviembre de 2015, emitida por la SEREMI de salud Región Metropolitana;
4. Certificado de Deuda Nº 78 de fecha 26 de Febrero de 2016 emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamientos;
5. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 1009 de fecha 25 de Marzo de 2016 que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-724844**, ubicado en el domicilio **ARCO IRIS Nº 4038**, que autoriza el ejercicio del giro **ALMACEN DE COMESTIBLES**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **RAUL ALEJANDRO ALISTE JIMENEZ**, Rut. Nº [REDACTED] en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Certificado de Posesión Efectiva, firmado por Víctor Rebolledo Salas (S) de fecha 18 de Diciembre de 2015, emitido por el Servicio de Registro Civil.
- 2º **MODIFICASE** el permiso definitivo, enrolado con la patente Rol Nº **2-724844**, a nombre de **RAUL ALEJANDRO ALISTE JIMENEZ**, Rut: 5.079.732-5, con domicilio comercial en **ARCO IRIS Nº 4038**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de **ALMACEN CON EXP. DE CECINAS, PAN, PRODUCTOS. LACTEOS, DE FAB. AUT. ABARROTOS, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, FRUTOS DEL PAIS, HELADOS ENV. DE FAB. AUT. HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS.**
- 3º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º En conformidad al Artículo 34º, del Decreto Ley Nº 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño, lo que se acredita a través del Certificado de Deuda Nº 78 de fecha 26 de Febrero de 2016, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.
- 7º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JPCS/JRR/KMM/jam
26/02/2016